

Entre el **SINDICATO DE LAS BARRACAS DE LANAS, CUEROS, CERDAS, PINCELES, LAVADEROS DE LANAS Y PEINADURÍAS**, representada en este acto por el Secretario General José Alberto **KERSUL** y por el Secretario Gremial Gustavo Alejandro **PASTRANA** con domicilio en la calle Florentino Ameghino 1060, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, junto a Rubén Jorge **GONZÁLEZ** y Sergio Darío **MIÑO**, integrantes de la comisión interna y la Dra. Samanta Romina **MALKA por una parte y por la otra**, el Sr. Guido Alexis **HAJTMACHER** en representación de la empresa **EL GALGO S.A.** con domicilio en la calle Humboldt 89 Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, convienen en celebrar el presente Acuerdo:

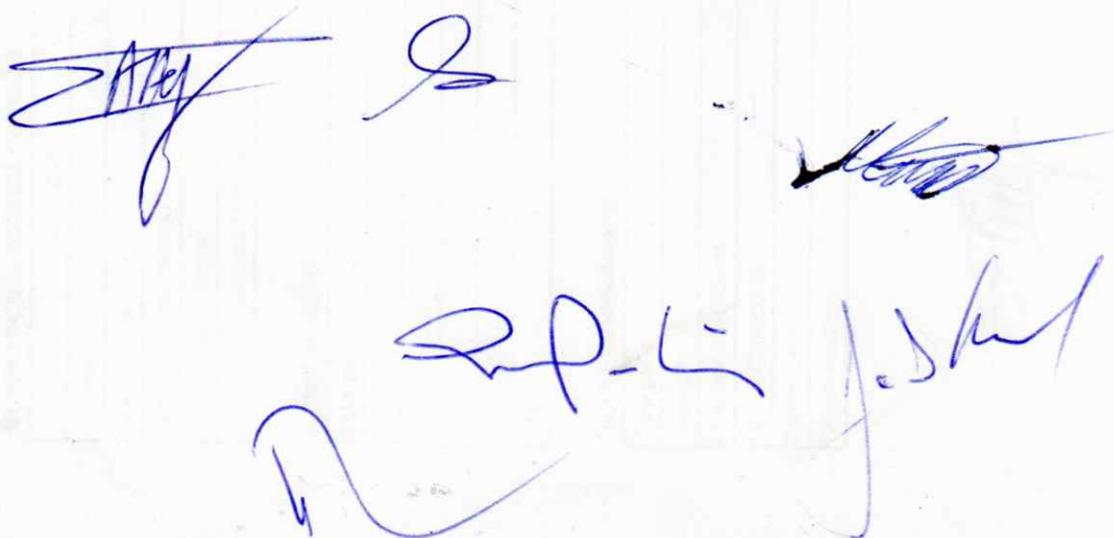
Las partes se reúnen en virtud de encontrarse cumplida a condición pactada en la CLAUSULA DECIMO PRIMERA del acuerdo celebrado el 12 de julio de 2022 sobre recomposición salarial para el periodo comprendido entre el 1 de Agosto de 2022 y el 31 de Julio de 2023.

Que según informara el INDEC, el **Índice de Inflación Anual 2022** recientemente publicado resulto ser del 94.8%

En virtud de ello, ponderando que las variables económicas vigentes afectan en forma directa el poder adquisitivo de los asalariados, se conviene en celebrar el presente acuerdo, dentro del marco del EX-2022-73730331- -APN-DGD#MT ya labrado.

Habida cuenta de lo expuesto, las partes manifiestan que han arribado a un acuerdo de juste de recomposición salarial, para todos los trabajadores comprendidos en el CCT 146/75 y 1282/12"E" (Rama Pinceles), del 34,8% (TREINTA Y CUATRO CON 80/100 POR CIENTO) – como diferencial entre el incremento acordado en la CLAUSULA SEGUNDA del acuerdo referenciado y el Índice de Inflación Anual –enero-diciembre/2022- con más el 2.2% (DOS CON 2/100 POR CIENTO) que se acuerda como incremento en el presente acto, **resultando un incremento total del 37% (TREINTA Y SIETE POR CIENTO)** Dicho incremento se incorporará a los salarios básicos de las remuneraciones devengadas a partir del 1º de marzo de 2023. Este incremento salarial es NO ACUMULATIVO y será calculado sobre la base de salarios básicos vigentes al 30 de julio de 2022, y sus efectos se detallan en el "Anexo I y II.-

En prueba de conformidad, en Avellaneda, a los 27 días del mes de Febrero de 2023, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

The image shows four handwritten signatures in blue ink. The top left signature is the most prominent, appearing to be 'KERSUL'. To its right is a smaller, more stylized signature. Below these, there are two more signatures, one of which is larger and more complex, possibly 'Hajtmacher'. The signatures are scattered across the lower half of the page.

SECTOR PINCELES, RODILLOS Y CEPILLOS

Categoria	agosto/2022	
	Por Hora	Por Dia
Operario	\$ 551,46	\$ 4.411,67
Operario Calificado	\$ 573,16	\$ 4.585,32
Operario Especializado	\$ 615,94	\$ 4.927,51
Oficial Especializado	\$ 646,07	\$ 5.168,58
Oficial Especializado Multiple	\$ 722,67	\$ 5.781,37

noviembre/2022	
Por Hora	Por Dia
\$ 612,73	\$ 4.901,86
\$ 636,85	\$ 5.094,80
\$ 684,38	\$ 5.475,01
\$ 717,86	\$ 5.742,87
\$ 802,97	\$ 6.423,75

diciembre/2022	
Por Hora	Por Dia
\$ 653,58	\$ 5.228,65
\$ 679,31	\$ 5.434,45
\$ 730,00	\$ 5.840,01
\$ 765,72	\$ 6.125,73
\$ 856,50	\$ 6.852,00

marzo/2023	
Por Hora	Por Dia
\$ 804,72	\$ 6.437,77
\$ 836,40	\$ 6.691,17
\$ 898,81	\$ 7.190,51
\$ 942,79	\$ 7.542,30
\$ 1.054,57	\$ 8.436,52

SECTOR INYECCION

Categoria	agosto/2022	
	Por Hora	Por Dia
Operario	\$ 551,46	\$ 4.411,67
Operario Calificado	\$ 573,16	\$ 4.585,32
Oficial	\$ 628,37	\$ 5.026,99
Oficial Calificado	\$ 658,40	\$ 5.267,20
Oficial Senior	\$ 722,67	\$ 5.781,37

noviembre/2022	
Por Hora	Por Dia
\$ 612,73	\$ 4.901,86
\$ 636,85	\$ 5.094,80
\$ 698,19	\$ 5.585,54
\$ 731,56	\$ 5.852,45
\$ 802,97	\$ 6.423,75

diciembre/2022	
Por Hora	Por Dia
\$ 653,58	\$ 5.228,65
\$ 679,31	\$ 5.434,45
\$ 744,74	\$ 5.957,91
\$ 780,33	\$ 6.242,61
\$ 856,50	\$ 6.852,00

marzo/2023	
Por Hora	Por Dia
\$ 804,72	\$ 6.437,77
\$ 836,40	\$ 6.691,17
\$ 916,96	\$ 7.335,68
\$ 960,78	\$ 7.686,21
\$ 1.054,57	\$ 8.436,52

SECTOR MANTENIMIENTO

Categoria	agosto/2022	
	Por Hora	Por Dia
Operario	\$ 551,46	\$ 4.411,67
Operario Calificado	\$ 573,16	\$ 4.585,32
Oficial Calificado	\$ 628,37	\$ 5.026,99
Oficial de Primera	\$ 658,40	\$ 5.267,20
Oficial Multiple	\$ 722,67	\$ 5.781,37

noviembre/2022	
Por Hora	Por Dia
\$ 612,73	\$ 4.901,86
\$ 636,85	\$ 5.094,80
\$ 698,19	\$ 5.585,54
\$ 731,56	\$ 5.852,45
\$ 802,97	\$ 6.423,75

diciembre/2022	
Por Hora	Por Dia
\$ 653,58	\$ 5.228,65
\$ 679,31	\$ 5.434,45
\$ 744,74	\$ 5.957,91
\$ 780,33	\$ 6.242,61
\$ 856,50	\$ 6.852,00

marzo/2023	
Por Hora	Por Dia
\$ 804,72	\$ 6.437,77
\$ 836,40	\$ 6.691,17
\$ 916,96	\$ 7.335,68
\$ 960,78	\$ 7.686,21
\$ 1.054,57	\$ 8.436,52

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ESCALAFON POR ANTIGÜEDAD

De 1 a 10 años...	1% por año
A partir del 11º año...	1% cada 2 años

PREMIO A LA ASISTENCIA

Se beneficiará con un 15 % mas todo trabajador que:

- 1- No tenga ninguna ausencia durante la quincena
- 2- Cuando faltare como consecuencia de accidente de trabajo
- 3- Aún cuando llegare tarde dos días con media hora de tolerancia por quincena

ADICIONAL POR ASISTENCIA

Se beneficiará con un 5 % mas todo trabajador que:

- 1 - Trabaje efectivamente un mínimo de 6 horas diarias en cada quincena

FALLECIMIENTO DE TITULAR

Anitgüedad menor o igual a 1 año	\$ 59.100,00
Anitgüedad mayor a 1 año	\$ 68.950,00

FALLECIMIENTO DE FAMILIAR

Esposa e Hijos	\$ 59.100,00
Padres	\$ 49.250,00

	agosto/2022	noviembre/2022	diciembre/2022	marzo/2023
TRABAJO A DOMICILIO	Valor por Unidad	Valor por Unidad	Valor por Unidad	Valor por Unidad
Repuesto	\$ 11,04	\$ 12,27	\$ 13,09	\$ 16,11
Rodillo Mini	\$ 5,46	\$ 6,07	\$ 6,47	\$ 7,97

ESCALAFON POR ANTIGÜEDAD (Trabajadores a Domicilio)

De 1 a 10 años...	1% por año
A partir del 11º año...	1% cada 2 años

Gratificación Extraordinaria No Remunerativa - Pago por Única Vez

A pagarse junto con la primer quincena Enero/2023	\$ 10.000,00
A pagarse junto con la primer quincena Febrero/2023	\$ 10.000,00
A pagarse junto con la segunda quincena Abril/2023	\$ 15.000,00
A pagarse junto con la segunda quincena Mayo/2023	\$ 10.000,00
A pagarse junto con la segunda quincena Junio/2023	\$ 10.000,00
A pagarse junto con la segunda quincena Julio/2023	\$ 15.000,00

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature on the left and several others on the right, some appearing to be initials or names.